



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 19 de 05 del 2025

VISTO:

Expediente N°2500001596 que contiene la Nota Informativa N° 339-2025-OL-HVLH/MINSA, Informe Técnico N° 071-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Contrato de arrendamiento de local comercial entre el Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) y Doña Otilia Teófila Antayhua Chipana, Carta N° 004-OEA-HVLH/MINSA-2025, de fecha 11/02/2025, Nota Informativa N° 076-2025-UAL-OL-HVLH/MINSA, de fecha 21/02/2025, Informe Técnico N° 022-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de fecha 25/02/2025, Nota Informativa N°140-2025-OL-HVLH/MINSA de fecha 25/02/2025, Nota Informativa N°076-2025-DPNA-HVLH/MINSA de fecha 24/04/2025, Nota Informativa N°145-2025-DCySMC-HVLH/MINSA de fecha 24/04/2025, Nota Informativa N° 139-2025-UAL-OL-HVLH/MINSA, de fecha 28/04/2025, Informe Técnico N° 058-2025-UFCP-OL-HVLH/MINSA de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de fecha 02/05/2025, Nota Informativa N°297-2025-OL-HVLH/MINSA de fecha 02/05/2025, Informe N° 010-2025-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 05/03/2025 e Informe N° 030-2025-OAJ-HVLH/MINSA de fecha 07/05/2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con los que emite Opinión Legal favorable sobre alta de bienes no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, indica, que el Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, señala que el registro de los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos;

Que, el Artículo 15, del CAPITULO I, del Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento referido al ALTA Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, señala que el ALTA es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable:

Que, asimismo, el Artículo 16, numeral 16.1 de la directiva antes mencionada indica que son causales de alta las siguientes: a) Aceptación de donación, b) Reposición, c) Fabricación, d) Permuta, e) Transferencia, f) Disposición legal, g) Resolución judicial o laudo arbitral firme, h)





Reproducción de semovientes, i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes; Indicando además en su numeral 16.2 si la causal para el alta no se encuentra prevista en el numeral precedente, "la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), previo Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial (OCP), y de encontrarlo conforme, emite opinión favorable para el alta de los bienes muebles, la que se aprueba con resolución de la OGA":



CLAUSULA QUINTO del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, entre el Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) y la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, suscrito el 07.03.2024. Ambas partes convienen en establecer la merced conductiva mensual en la suma ascendente a S/. 3,500.00 soles incluido IGV y el pago de los servicios de agua y luz e impuestos de ley, que LA ARRENDATARIA pagará entregando especies (bienes nuevos) equivalente a dicha cantidad, mientras dure el contrato de arrendamiento, determinando el hospital las características del bien o especie a recibir, para cuyo efecto el hospital remitirá una comunicación escrita a la arrendataria con 05 días de anticipación, quedando establecido que si el bien requerido tuviera un valor mayor a la cantidad de S/. 3,500.00 soles, este podrá ser pagado por la acumulación de dos mensualidades, teniendo el exceso como pago adelantado de la próxima merced conductiva mensual y así sucesivamente.

Que, mediante Carta N°004-OEA-HVLH/MINSA-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, la directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, comunica a la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, que en merito al contrato de arrendamiento del local corresponde hacer entrega de bienes hasta el valor de S/. 3,500.00 Soles, correspondiente al mes de febrero de 2025, en caso que el monto sea menor se sumará al siguiente mes

Que, el Hospital Víctor Larco Herrera, ha recibido de la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, los siguientes bienes por el importe de S/. 3,505.30 soles.

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FACTURA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	740841000114	IMPRESORA MONOCROMATICA 42 PPM Marca HP Modelo LaserJet Enterprise M430f B/N P/N: 3PZ55A Garantía: 12 meses Serie: CNBRRBS3CR	UNIDAD	1	F017 - 0026731 DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS S.A.C	S/. 2,418.15	S/. 2,418.15
2	767400062983	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF.58A CF258A NEGRO Marca GP 58 ^a CF258A Color: Negro M428 3000pag. P/N: CF258A Garantía: 3 meses	UNIDAD	1	F017 - 0026731 DISTRIBUIDORA MESAJIL HNOS S.A.C	S/. 507.15	S/ 507.15
3	740841000223	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA 20 PPM CTMR 1500M PAG. Marca: HP Modelo: Jet M111w WIFI inalámbrica, blanco y negro (usa cartuchos de tóner negro). Número de serie: VNC5902816 y VNC5902708	UNIDAD	2	DECLARACIÓN JURADA DE APOORTE DE CONTRAPRESTACIÓN	S/. 290.00	S/. 580.00
							S/3,505.30

Que, mediante Informe N° 010-2025-OAJ-HVLH/MINSA e Informe N°030-2025-OAJ-HVLH/MINSA, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable sobre alta de bienes, no previstas en el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y considera pertinente dar de alta los productos recibidos en concordancia con el Informe Técnico

N° 071-2025-UFCEP-OL-HVLH/MINSA emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística.

Que, mediante informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo que forma parte de la documentación que tiene como sustento, y se pronuncia aceptar la entrega de bienes por el importe de **S/ 3,505.30** soles (Tres Mil Quinientos Cinco con 30/100 soles), efectuada por la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por concepto arrendamiento de local ubicado dentro de la institución correspondiente al mes de febrero del 2025, según la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, entre el Hospital Víctor Larco Herrera (HVLH) y la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, suscrito el 07.03.2024, y su incorporación en el patrimonio de la entidad, según lo regulado en el numeral 16.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica";

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la Oficina Ejecutiva de Administración considera pertinente dar el Alta Institucional de bienes muebles entregados por la Sra. Otilia Teófila Antayhua Chipana con DNI N° 09389648, a favor del "HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA", por la causal de "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica", cuyo valor es de **S/ 3,505.30** soles (Tres Mil Quinientos Cinco con 30/100 soles), equivalente al pago por concepto de arrendamiento del mes de febrero del 2025;

Con los vistos de la Oficina de Economía, Oficina de Logística y la Unidad Funcional de Control Patrimonial; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Resolución Directoral N° 002-2025-DG-HVLH/MINSA que delega facultades a la Directora Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Alta de bienes muebles bajo la causal de "Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica", cuyo valor es de **S/ 3,505.30** soles (Tres Mil Quinientos Cinco con 30/100 soles) de acuerdo al detalle Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.:

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Control Patrimonial y a la Unidad Funcional de Almacenes de la Oficina de Logística; y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud Hospital
"Victor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración

.....
CPC. Doris Aurora Padilla Conde
Directora Ejecutiva de la
Of. Ejecutiva de Administración

DAPC/CJUV/JLSB/Maribel

Distribución:

- Dirección General
- Of. De Logística
- Of. De Economía
- Of. De Comunicaciones
- Unidad de Almacenes
- Unidad de Control Patrimonial

APÉNDICE A

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MERCEDES CONDUCTIVA	CUENTA CONTABLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	740841000114	IMPRESORA MONOCROMATICA 42 PPM Marca HP Modelo LaserJet Enterprise M430f B/N P/N: 3PZ55A Garantía: 12 meses Serie: CNBRRBS3CR	UNIDAD	1	FEBRERO	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/.2,418.15	S/.2,418.15
2	767400062983	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF.58A CF258A NEGRO Marca GP 58* CF258A Color: Negro M428 3000pag. P/N: CF258A Garantía: 3 meses	UNIDAD	1		1301.050102 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/.507.15	S/.507.15
3	740841000223	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA 20 PPM CTMR 1500M PAG. Marca: HP Modelo: Jet M111w WIFI inalámbrica, blanco y negro (usa cartuchos de tóner negro). Número de serie: VNC5902816 y VNC5902708	UNIDAD	2		91050301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	S/. 290.00	S/. 580.00
								S/. 3,505.30

